

LEVANTA PERÍMETRO DE SEGURIDAD
ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN
EXENTA N° 1717/2022, POR INCENDIO EN
ZONA QUE INDICA, COMUNA DE CURACAVÍ,
PROVINCIA DE MELIPILLA, REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1727

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el DFL 1/19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; el D.L. N° 369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia; el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; el Decreto Exento N° 1633 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Plan Nacional de Emergencia; el párrafo 3°, artículo N° 38, letra d), de la Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecua Normas que indica; Resolución Exenta N° 33 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 34 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional, que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 1702 de 14 de 12.2022 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, que decreta Alerta Roja para la comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla; Resolución Exenta N° 1717 de 14.12.2022 de la DPR Metropolitana de Santiago, que establece perímetro de seguridad, en zona de incendio que indica en la comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla; Oficio N° 14 de 18.12.2022 de la Dirección Regional de Emergencia Metropolitana de Santiago que solicita lo que indica; D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1702 de 14 de diciembre de 2022, la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, dispuso Alerta Roja para la comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, por incendio denominado "Fundo Caren", al existir amenaza inminente a personas, centros poblados, población y /o infraestructura crítica, que a ese momento afectaba una superficie de 120 hectáreas.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 1717 de 14 de diciembre de 2022, esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, debió establecer un perímetro de seguridad y restringir el acceso a éste, toda vez que el incendio forestal presentó condiciones adversas para el combate y su comportamiento fue extremo y errático, elevando los niveles de peligrosidad tanto para las viviendas del sector como para los recursos de respuesta.

3° Que, mediante Oficio N° 14 de 18 de diciembre de 2022 de la Dirección Regional de Emergencia de la Región Metropolitana de Santiago, se solicitó conforme Informe fundado, levantar el perímetro de seguridad dispuesto, toda vez que en base al trabajo realizado en conjunto por los integrantes del sistema de protección civil, se ha logrado resguardar el sector habitado, confinando el incendio a la parte alta de los cerros ubicados en la comuna de Lampa.

4° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

1° LEVÁNTASE el perímetro de seguridad, dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1717 de 14 de diciembre de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, toda vez que en base al trabajo realizado en conjunto por los integrantes del sistema de protección civil, se ha logrado resguardar el sector habitado, confinando el incendio a la parte alta de los cerros ubicados en la comuna de Lampa.

2° NOTÍFIQUESE el presente acto administrativo por parte de ONEMI REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO a todas las autoridades, organismos y entes pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana

19/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: T / I L 2 E / L P 8 6 z X W 9 C p q q W O A = =

MCM/AOR/VGM/vgm

ID DOC : 19893227

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Provincial de Melipilla
3. /ONEMI Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
4. MUNICIPIOS RM
5. SEREMIS RM
6. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa